



## ORDENANZA N° 1.906/21

### VISTO:

La Ley XVI N° 46; las Ordenanzas Municipales N° 885/10, N° 933/11, N° 1003/11; la Nota Recibida N° 465/19; el folio N° 167/21 de la Comisión de Tierras Fiscales; la Nota Ingresada HCD N° 424/21. Y,

### CONSIDERANDO

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales determina la correspondencia del Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales sancionando las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la misma Ley, en su Artículo 33°, Inciso 30°, establece que es el Honorable Concejo Deliberante quien debe reglamentar y administrar el Régimen de la Tierra Fiscal.

Que, por Ordenanza N° 885/10 se crea la Comisión Evaluadora para la selección y adjudicación de los 120 lotes, la cual establece el Marco Regulatorio de adjudicación en Venta.

Que, mediante Ordenanza N° 933/11 se Adjudica en Venta el lote 10 de la Manzana 51 del Barrio 120 lotes Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38, a los Sres. Sra. Gisela Andrea UNDERWOOD y el Sr. RABE, Nicolás Martin, Expediente N° 45, N° de Orden 15.

Que, la Ordenanza N° 1003/11 enmarca la adjudicación de las Tierras Fiscales por parte del Estado Municipal.

Que, mediante Nota Ingresada registrada bajo N° 465/19, este Concejo Deliberante tiene a la vista el acta de acuerdo de liquidación del régimen de comunidad matrimonial alcanzado entre la Sra. Gisela Andrea UNDERWOOD y el Sr. RABE, Nicolás Martin, arribado en audiencia celebrada el 16 de agosto de 2017, en el Juzgado de Familia Nro. 1 de Esquel, y homologado por Sentencia Interlocutoria Nro. 435/2017. De ello surge que se le Adjudica en un 100% a la nombrada Sra. UNDERWOOD el inmueble que le fuera adjudicado a ambos por Ordenanza N° 933/11.

Que, conforme oficio judicial N° 155/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, el Juzgado de Familia nombrado dispone que la Corporación Municipal de Trevelin tome razón del mencionado acuerdo alcanzado entre las partes precitadas y que se realice la inscripción del lote referido a nombre de la Sra. Gisela Andrea UNDERWOOD.

Que, la mencionada adjudicación entre partes es celebrada con posteridad a la sentencia de divorcio, por tanto resulta lícita.

Que, mediante Despacho, la Comisión de Tierras Fiscales, folio N° 167/21, del día 21 de mayo de 2021, decidió avanzar con la redacción de las ordenanzas en aquellos casos en donde el lote se encuentre cancelado.

Doris Mariel Novic  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut

Ordenanza N° 1.906/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 03 de junio de 2021, en la VI Sesión Ordinaria del año 2021. Registrada bajo Acta N° 09/21.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 07 de Junio de 2021.....



Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin, mediante Nota Ingresada HCD N° 424/21, el pago del convenio celebrado entre Sres. UNDERWOOD y RABE con la Municipalidad de Trevelin, en relación al inmueble que motiva la presente, se encuentra cancelado.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente.

## POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, sanciona la presente,

## ORDENANZA

**Artículo 1°: TÓMESE RAZÓN** del acuerdo de liquidación del régimen de comunidad matrimonial alcanzado entre la Sra. Gisela Andrea UNDERWOOD y el Sr. RABE, Nicolás Martín, arribado en audiencia celebrada el día 16 de agosto de 2017, en el Juzgado de Familia Nro. 1 de Esquel, y homologado por Sentencia Interlocutoria Nro. 435/2017, que como **Anexo I y II** se integran a la presente, mediante el cual se le adjudica el 100% del inmueble identificado como el lote 10 de la Manzana 51 del Barrio 120 lotes de Trevelin, en favor de la nombrada Sra. UNDERWOOD.

**ARTICULO 2°: APRUÉBESE** la transferencia de derechos y obligaciones efectuada sobre el Inmueble identificado como el lote 10 de la Manzana 51 del Barrio 120 lotes, Circunscripción 1, Ejido 38 de Trevelin, Expediente 45, N° de Orden 15 por parte del Sr. **RABE, Nicolás Martín**, DNI N° 27.403.108, en favor de su ex cónyuge Sra. **Gisela Andrea UNDERWOOD**, DNI N° 28.236.035. La adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones emergentes de las Ordenanzas N° 885/10 y N° 933/11, y del impuesto inmobiliario.

**Artículo 3°: MODIFÍQUESE** el ANEXO I, N° de Orden 15, de la Ordenanza N° 933/11, en relación al lote n° 10 de la Manzana 51 del loteo "120 lotes", Circunscripción 1, Ejido 38 de Trevelin, adjudicándose a la Sra. Gisela Andrea UNDERWOOD, DNI N° 28.236.035, el 100 % de ese inmueble.

**Artículo 4°: FACÚLTESE** a la Sra. Gisela Andrea UNDERWOOD, a realizar los trámites pertinentes ante la Corporación Municipal, a fin de efectivizar la transferencia en su favor.

**Artículo 5°:** La transferencia aprobada no excluye al Sr. RABE, Nicolás Martín y a la Sra. Gisela Andrea UNDERWOOD del Registro Municipal de adjudicatario de lotes sociales.

**Artículo 6°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y efectos correspondientes.

**Artículo 7°:** Notifíquese a los ciudadanos circunscriptos en el artículo 1° de la presente normativa.

**Artículo 8°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese.

  
Doris Mariel Novoa  
Secretaría Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

  
Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut

Ordenanza N° 1.906/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 03 de junio de 2021, en la VI Sesión Ordinaria del año 2021. Registrada bajo Acta N° 09/21.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 07 de Junio de 2021.....

ANEXO I - ORDENANZA N° 1.906/21 ORIGINAL



CERTIFICADO que la fotocopia que  
 procede es copia fiel de original  
 que he tenido a la vista.  
 SECRETARIA, ...2.1 NOV. 2017.....

*[Signature]*  
 ANA LORENA BEATOVE  
 Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA - ESQUEL  
 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL  
 DEL NOROESTE

Audiencia Expte. 336-2017-U, caratulado: "UNDERWOOD, Gisela Andrea y RABE, Nicolás Martín s / \*Divorcio".-

En la ciudad de Esquel, a dieciséis días del mes de agosto de 2017, siendo las 11hs., se constituye la titular del Juzgado de Familia, Dra. Mariela A. González de Vicel, con la presencia de la Secretaria Ana Lorena Beatove, a fin de escuchar a las siguientes personas que comparecen previamente citadas: GISELA ANDREA UNDERWOOD, asistida por el Dr. Omar Santiago González y NICOLÁS MARTIN RABE, asistido por el Dr. Manuel Alejandro González.-----

Abierto el acto por S. S., las partes dialogan a fin de arribar a una composición de sus intereses. El Dr. Manuel González formula propuesta de adjudicar a la señora Underwood el inmueble denunciado y el vehículo automotor, haciéndose cargo de las cuotas pendientes y al señor Rabe la maquina denunciada, el fondo de comercio unipersonal, "Rabe Nicolás Martín", un plan de ahorro automotor Ovalo Ford que corre a nombre de la señora y ofrece una cuota alimentaria a favor del niño Ian Rabe de \$3.000 mensuales y el costo de la cuota mensual de la Escuela que en la actualidad asciende a la suma de \$1.950.-----

El Dr. Santiago González expresa que su parte acepta la propuesta formulada y solicita se impongan las costas por su orden.-----

Oído todo lo cual S.S. dispone: 1) Tener presente las manifestaciones de los comparecientes, la celebración de la audiencia a los fines previstos y el acuerdo formulado, 2) Pasen AUTOS PARA RESOLVER.-----

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes después de S.S., por ante mí que doy fe.-----

*[Signature]*  
 Dra. Mariel Novoa  
 Secretaria Legislativa HCD  
 Trevelin - Chubut

*[Signature]*  
 Ana Lorena Beatove  
 Secretaria HCD  
 Trevelin Chubut

*[Signature]*  
 MARIELA A. GONZALEZ DE VICEL  
 JUEF.

*[Large signature]*  
 ANA LORENA BEATOVE

*[Large signature]*  
 Dr. Gonzalez M. Alejandro  
 Abogado  
 MALDONADO 1111 FN



ANEXO II- ORDENANZA N° 1.906/21 ORIGINAL



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE FAMILIA N° 1  
ESQUEL  
SECRETARIA, ..... 2.1 NOV. 2017.....



ANA LORENA BEATO  
Secretaria

000336/2017

«UNDERWOOD, GISELA ANDREA y RABE, NICOLÁS MARTIN S/ DIVORCIO»

Esquel, Chubut, 24 de Agosto de 2017.

VISTOS:

Los presentes autos caratulados: "UNDERWOOD, GISELA ANDREA y RABE, NICOLÁS MARTÍN S/ DIVORCIO" ( Expte. N° 336, Año 2017, Letra "U"), en los cuales las partes, convocadas a la audiencia que prevé el Art. 438 del CCyCN arribaron a un acuerdo respecto de los efectos del divorcio decretado en este trámite y solicitaron su homologación,

Y CONSIDERANDO:

I) Que del acta de audiencia obrante al folio 71 se extrae que las partes acordaron adjudicar a la señora Gisela Andrea Underwood el inmueble que fuera asiento del hogar conyugal y el vehículo automotor, haciéndose cargo de las cuotas pendientes y al señor Nicolás Martín Rabe una máquina retroexcavadora, un plan de ahorro automotor Ovalo Ford que corre a nombre de la señora y ofrece abonar una cuota alimentaria a favor de Ian Rabe de \$3.000 y abonar el importe mensual del establecimiento escolar al que asiste que en la actualidad asciende a la suma de \$1.950.

II) Que con las constancias obrantes en págs. 7 a 29 y 59 se acreditó la adjudicación del lote en el que se encuentra enclavada la vivienda familiar y su construcción, con el informe de estado de dominio agregado a págs. 46/48 la propiedad del automotor Ford Fiesta 1.6 5P ONE E Sedan dominio MBX657, la propiedad de la retroexcavadora fue reconocida por ambos cónyuges, al igual que el plan de ahorro Ovalo Ford, respecto de estos dos últimos no arribaron al trámite constancia alguna para acreditarlo.

III) Que el acuerdo celebrado resulta consecuencia de la autonomía de la voluntad de las partes -principio incorporado con mayor intensidad al régimen patrimonial del matrimonio por la nueva legislación sustancial- las que técnicamente asistidas prestaron debida conformidad. Los convenios celebrados entre cónyuges divorciados con posterioridad a la disolución de la comunidad de ganancias con la finalidad de liquidar el acervo conyugal, son válidos en tanto no contravengan el orden público.

Así, sostiene la doctrina: "Las restricciones a la partición solo pueden

Dora Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Travellin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Travellin Chubut



ANEXO II- ORDENANZA N° 1.906/21 ORIGINAL

CERTIFICO que la fotocopia que precede es copia fiel de su original que he tenido a la vista.  
SECRETARIA, ..... 21. NOV. 2017 .....



*[Signature]*  
VALERINA LORENA BEATOVE  
Secretaria

reconocer el origen legal; tales, las disposiciones contenidas en el art. 444 CCyC, que atribuyen al juez la facultad de impedir la partición del inmueble que fuera la vivienda familiar, y las de los arts. 2330 a 2334 CCyC, que prevén los supuestos de indivisión forzosa".

----- En consecuencia, habiéndose decretado el divorcio vincular de las partes, y recobrado las partes el pleno ejercicio de sus derechos de contratación y/o disposición sobre los bienes de su propiedad, no encuentro mérito para no proceder a la homologación de un acuerdo, por lo cual corresponde que se haga lugar a lo solicitado.

----- No obstante ello, se realiza la siguiente salvedad, previo al libramiento de los oficios para materializar la adjudicación y transferencia de dominio deberán las partes acreditar el dominio de los bienes faltantes e integrar la tasa de justicia correspondiente.

----- IV) Las costas, atento la naturaleza de la acción, el resultado de la misma y lo convenido por las partes, corresponden se impongan por su orden y se regulen los honorarios de los profesionales intervinientes. Para ello se considera la labor cumplida, valorando la calidad, extensión y eficacia de la misma, así como su relación con el principio de celeridad procesal, todo ello de acuerdo a los Arts. 5, 6, 7, 8, 34, 46 y ccdtes de la Ley XIII N° 4.

----- Por las consideraciones precedentes, lo dispuestó en las normas citadas, Arts. 496, sigs. y ccdtes del CCyCN,

**RESUELVO:**

----- I) HOMOLOGAR el acuerdo celebrado por las partes sobre liquidación del régimen de comunidad y asistencia alimentaria del hijo menor de edad, en los términos detallados precedentemente.

----- II) Diferir el libramiento de los oficios a la presentación de la documentación restante y el pago de la tasa de justicia.

----- III) Imponer las costas por su orden, regulando honorarios de los Dres. Omar Santiago González y Manuel Alejandro González en la suma del 5% del monto del proceso para cada uno, calculado sobre el 50% del acervo conyugal, y en caso de no alcanzar el mínimo legal en la cantidad de Ocho Jus (\$8.936,56) para cada uno, más las retenciones impositivas que correspondan.

----- IV) Regístrese, protocollese y notifíquese.

*[Signature]*  
MARIELA A. GONZALEZ de VICEL  
JUEZ  
*[Signature]*  
Valerina Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut

<sup>1</sup> INFOJUS - "Código Civil y Comercial de la Nación comentado" Marisa Herrera - Gustavo Caramelo - Sebastián Picasso

*[Signature]*  
Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin Chubut

ANEXO II- ORDENANZA N° 1.906/21 ORIGINAL



Provincia del Chubut  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE FAMILIA  
ESQUEL



CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
ESQUEL

CERTIFICO que la fotocopia que precede es copia fiel de su original que he tenido a la vista.  
SECRETARIA, ..... 2.1 NOV. 2017..... -



ANA LORENA BEATOVE  
Secretaria

Se notificará digitalmente sin retiro de copias a GONZALEZ OMAR SANTIAGO - SANCHEZ, HUGO - GONZÁLEZ, MANUEL ALEJANDRO -

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

REGISTRADO BAJO EL N° 435  
DEL AÑO 2017. CONSTE.-

ANA LORENA BEATOVE  
Secretaria

Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut



\* A 0 0 7 1 0 0 0 1 2 6 4 5 1 1 2 \*